

Viernes, 23 de agosto de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Anuncio aprobación definitiva modificación Ordenanzas y Reglamentos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Cáceres en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2019, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas y Reglamentos municipales para su adaptación a lo dispuesto en la Ley 5/2018, de 3 de mayo, de prevención de consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y la adolescencia:

Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior de Cáceres; Ordenanza reguladora del Aprovechamiento Especial de Espacios de Uso Público mediante la Instalación de Terrazas; Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxis; Reglamento del Servicio Municipal del mercado de abastos minorista y de los Usos Y Actividades permitidos en su Planta Primera.

Sometido a información Pública por plazo de 30 días, habiéndose hecho constar tal circunstancia mediante anuncio publicado en el BOP de Cáceres nº 100, de 28 de mayo de 2019 y no habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo establecido al efecto, y en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley /85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procede la aprobación definitiva de las referidas ordenanzas y reglamentos, insertándose a continuación su texto íntegro según dispone el artículo 70.2 de la mencionada Ley. Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Modificación de las siguientes Ordenanzas y Reglamentos Municipales para su adaptación a lo dispuesto en la Ley 5/2018, de 3 de mayo, de prevención de consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y la adolescencia:

Ordenanza reguladora de la Publicidad Exterior de Cáceres.

La introducción, en el apartado 2 del artículo 6, un nuevo epígrafe, n), con la siguiente redacción:

“n) Se prohíbe cualquier forma directa, indirecta o encubierta de publicidad de bebidas



Viernes, 23 de agosto de 2019

alcohólicas dirigida a menores de edad, en cualquier modalidad de publicidad regulada en esta Ordenanza”.

Ordenanza Reguladora del aprovechamiento especial de espacios de uso público mediante instalación de terrazas.

Introducción de un nuevo epígrafe en el art. 23, con el número 4 y el siguiente tenor literal:

“4.- En las modalidades de publicidad anteriormente reseñadas queda prohibida cualquier forma directa, indirecta o encubierta de publicidad de bebidas alcohólicas dirigida a menores de edad”.

En el artículo 32 de la citada ordenanza añadir:

“Queda prohibida la venta y disposición, en las terrazas, de bebidas alcohólicas dirigidas a menores de edad”.

Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxis.

Introducir un nuevo epígrafe en el art. 29, del siguiente tenor literal:

“En la publicidad que se instale en los vehículos queda prohibida cualquier forma directa, indirecta o encubierta de publicidad de bebidas alcohólicas dirigida a menores de edad”.

Reglamento del Servicio municipal del mercado de abastos minorista y de los usos y actividades permitidos en su planta primera.

Introducción en el art. 48. b, el siguiente párrafo:

“En todo caso, deben respetarse las prohibiciones de consumo y suministro de bebidas alcohólicas a los menores de edad establecidas en los artículos 14, 16 y 17 de la Ley 5/2018, de 3 de mayo de prevención de consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y la adolescencia”.

Cáceres, 19 de agosto de 2019

Fidela Romero Díaz

VICESECRETARIA SEGUNDA

